



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201900153-00
Demandante: José Alejandro Barreto Roa
Demandado: Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de
Administración Judicial
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, la apoderada de la parte demandante interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 30 de marzo de 2023³, por medio de la cual se denegaron las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 30 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correo Electrónicos
Demandante: torrespauttasesoriasjuridicas@gmail.com , belkystp@gmail.com
Demandada: deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co ; fgomezp@deaj.ramajudicial.gov.co .
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Término que corrió entre el 10 y el 21 de abril de 2023.

² Ver documentos digitales “10.- 20-04-2023 CORREO” y “11.- 20-04-2023 APELACION SENTENCIA”.

³ Ver documentos digitales “08.- 30-03-2023 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “09.- 30-03-2023 NOTIFICACION FALLO”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2119deb92fd986ebf5ca3a1bd14bf0f3a516420764776e6c1ba6747aff785c9**

Documento generado en 20/06/2023 03:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>